



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

Tribunal del concurso-oposición libre para proveer 25 plazas de Operarios del Servicio de Cementerios de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Por acuerdo del Tribunal se hace público que el ejercicio de la fase de oposición para el que quedan convocados todos los aspirantes admitidos se celebrará el día 26 de abril próximo, por el orden que se indica a continuación, en el Instituto Politécnico Virgen de la Paloma (calle de Francos Rodríguez, número 114), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo:

Ocho cuarenta y cinco horas de la mañana: Los aspirantes comprendidos entre los números 1 y 420, ambos inclusive.

Once treinta horas de la mañana: Los comprendidos entre los números 421 y 839, ambos inclusive.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(O.—50.163)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de acondicionamiento de la colonia de Nuestra Señora de los Angeles.

Tipo: 50.186.000 pesetas.

Plazos: Nueve meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 330.930 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de acondicionamiento de la colonia de Nuestra Señora de los Angeles, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la

Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—50.116)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización del paseo de Alberto Palacios (segunda fase).

Tipo: 54.225.686 pesetas.

Plazos: Once meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 351.128 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización del paseo de Alberto Palacios (segunda fase) se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—50.117)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización del paseo de Ferroviarios, del paseo de Alberto Palacios a la calle Villalonso.

Tipo: 102.214.524 pesetas.

Plazos: Once meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 591.073 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización del paseo de Ferroviarios, del paseo de Alberto Palacios a la calle Villalonso, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—50.118)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia del Ayuntamiento de Madrid expediente relativo a autorización para construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Viveros, en término municipal de Madrid; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado

por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Madrid las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 160.061/81.

NOTA-EXTRACTO

Las obras de la estación depuradora de Viveros tienen por finalidad el tratamiento de un caudal medio de 2,180 metros cúbicos por segundo y su vertido, una vez depurado, al cauce del río Manzanares.

Las obras se sitúan en una parcela de 5,75 Has., en la margen izquierda del río Manzanares y al Sur de la planta actual de tratamiento con la que limita. Tanto la planta actual de depuración de Viveros, como la de El Pardo, permanecerán en servicio en tanto se realicen las obras objeto de la presente autorización, quedando anulados sus vertidos al río e integrados en la autorización que se solicita una vez finalizadas las obras de ésta.

El tratamiento propuesto para las líneas de agua, fango y gas es el siguiente:

Línea de agua: El agua bruta llega a la planta por un colector con capacidad para 8,30 metros cúbicos por segundo, de las que pueden derivarse a la planta un caudal tope de 4,44 metros cúbicos por segundo, aliviando el caudal excedente al denominado colector de la margen izquierda.

El caudal de 4,44 metros cúbicos por segundo se eleva mediante tornillos de Arquímedes a una altura de 4,70 metros hasta su entrada en planta, donde se verifican los procesos de desbaste, desarenado y desengrasado, decantación primaria, tratamiento biológico, decantación secundaria y cloración. El vertido final al río Manzanares se proyecta para una D.B.O. y sólidos en suspensión menor o igual a 20 mgr/l.

Línea de fangos: Los fangos primarios se bombean, previo calentamiento a digestión, y los fangos en exceso y secundarios se envían a espesadores por flotación y desde éstos a digestión. Los digestores, en número de tres, dos primarios y uno secundario, son iguales e intercambiables en su función. Los fangos estabi-

lizados son bombeados para su deshidratación en tres filtros banda capaces de tratar 3.000 kg/h., produciendo una torta con el 28 por 100 de humedad que se envía a una tolva para su posterior retirada por camión.

Línea de gas: El gas metano producido en los digestores se aprovecha en las soplamantes para remover los fangos y como combustible en una caldera de 1,8 por 10⁶ Kcal/h. y en tres motogeneradores de 455 KW. para producción de agua caliente y energía eléctrica para las diversas necesidades de las plantas.

Todas las obras se encuentran en terrenos propiedad del Ayuntamiento y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—3.490) (O.—50.003)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia del Ayuntamiento de Madrid expediente relativo a autorización para construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Butarque, en término municipal de Madrid; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Madrid las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 160.062/81.

NOTA-EXTRACTO

Las obras de la estación depuradora de Butarque tienen por finalidad el tratamiento de un caudal medio de 3,2 metros cúbicos por segundo y su vertido, una vez depurado, al cauce del río Manzanares.

Su situación es limítrofe con la actual estación de tratamiento primario de Butarque en la margen derecha del río Manzanares, y consisten en la mejora de las instalaciones actuales de desarenado y eliminación de aceites y la construcción de un tratamiento completo biológico a continuación del primario existente. El tratamiento propuesto para las líneas de agua, fango y gas es el siguiente:

Línea de agua: En las instalaciones actuales de pretratamiento y tratamiento primario se verifican mejoras en los sistemas de desarenado y desengrasado y se disponen de tal forma que los excesos sobre el caudal tope de entrada a planta de 6,4 metros cúbicos por segundo se derivan a la depuradora Sur, atravesando el río mediante un colector de enlace entre el colector margen derecha y el Sur. El caudal que procede del tratamiento primario actual se proyecta tratar por el sistema de fangos activados por medio de turbinas, seguido de clarificación secundaria y cloración. El vertido final al río Manzanares se proyecta para una D.B.O. y sólidos en suspensión menor o igual a 20 mgr/l.

Línea de fangos: Los fangos procedentes de los decantadores primarios son enviados a dos espesadores estáticos de 35 metros de diámetro, donde se mezclan con los fangos procedentes del secundario, que previamente han sido espesados por el sistema de flotación. Los fangos se bombean desde los espesadores para proceder a la digestión anaerobia de los mismos, que se hace previo calentamiento y en dos etapas, la primera de ellas en tres digestores primarios y la

final en dos digestores-gasómetros secundarios. El fango de los digestores secundarios pasa a un depósito de almacenamiento de fangos desde donde se bombea para su deshidratación que se verifica con las instalaciones actuales de centrifugas ampliadas en una unidad más, igual a las dos existentes de 44 metros cúbicos por hora. El fango deshidratado se deposita en un parque de almacenamiento cerrado con capacidad para seis días, de donde se retira con camiones.

Línea de gas: El gas metano producido en los digestores se aprovecha como combustible en dos calderas de 2 por 10⁶ Kca/h. para calefacción y dos motogeneradores de 1.500 CV. para producción de energía eléctrica para las necesidades de la planta.

Todas las obras se encuentran en terrenos propiedad del Ayuntamiento y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 17 de marzo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—3.491) (O.—50.004)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia del Ayuntamiento de Madrid expediente relativo a autorización para construcción de la estación depuradora de aguas residuales de La China, en término municipal de Madrid; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Madrid las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 160.065/81.

NOTA-EXTRACTO

Las obras de la estación depuradora de La China tienen por finalidad el tratamiento de un caudal medio de 3,30 metros cúbicos por segundo y su vertido, una vez depurado, al cauce del río Manzanares.

Su situación es limítrofe con la actual estación de tratamiento primario de La China en la margen izquierda del río Manzanares y consisten en la ampliación y mejora de las instalaciones actuales y la construcción de un tratamiento biológico, todo ello adaptado para un caudal medio de 3,3 metros cúbicos por segundo. El tratamiento propuesto para las líneas de agua, fango y gas es el siguiente:

Línea de agua: Los caudales que exceden del caudal punta 4,80 metros cúbicos por segundo son derivados hacia la estación depuradora Sur para su tratamiento. El tratamiento previo consta de un nuevo pozo de gruesos, rejilla de gruesos y finos, desarenador y elevación del caudal para entrada a planta donde es tratada mediante desengrasador, decantación primaria, elevación a balsa de activación, tratamiento biológico con aire introducido por difusores de burbuja fina, decantación secundaria y cloración. El vertido final al río Manzanares se proyecta para una D.B.O. y sólidos en suspensión menor o igual a 20 mgr/l.

Línea de fangos: Los fangos primarios y secundarios se espesan en los actuales clarificadores, que se adaptan para el espesado y posteriormente los fangos se envían a los digestores actuales, ampliados con la construcción de nuevo digestor de 8.000 metros cúbicos de capacidad. La deshidratación de fangos se verifica mediante cuatro filtros banda y la

torta producida se envía a tolva para su posterior retirada por camión.

Línea de gas: El gas metano producido en los digestores se aprovecha como combustible, ampliando la calefacción en un intercambiador de calor de 700.000 Kcal/hora e instalando dos motogeneradores de 1.500 CV.

Todas las obras se encuentran en terrenos propiedad del Ayuntamiento y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—3.492) (O.—50.005)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia del Ayuntamiento de Madrid expediente relativo a autorización para construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Rejas, en término municipal de Madrid; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Madrid las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 160.063/81.

NOTA-EXTRACTO

Las obras de la estación depuradora de Rejas tienen por finalidad el tratamiento de un caudal medio de 1,3 metros cúbicos por segundo y su vertido, una vez depurado, al cauce del arroyo Rejas, afluente del río Jarama.

Su situación es limítrofe con la actual estación de tratamiento primario de Rejas, localizada a la izquierda de la CN-II, próxima al puente de San Fernando, sobre el río Jarama. Las obras consisten en la ampliación y mejora de las instalaciones actuales y construcción de un tratamiento biológico. El tratamiento propuesto para las líneas de agua, fango y gas es el siguiente:

Línea de agua: Se hacen mejoras en las instalaciones actuales de predesarenado, desbaste y desengrase y el caudal procedente del tratamiento primario se proyecta su depuración biológica en dos cubas de aireación, con una capacidad unitaria de 24.300 metros cúbicos y ocho aeradores de superficie de eje vertical, desde los reactores biológicos el agua se conduce a cuatro decantadores secundarios de 46 metros de diámetro y finalmente se clora el agua antes de su vertido. El vertido final al arroyo Rejas se proyecta para una D.B.O. y sólidos en suspensión menor o igual a 20 mgr/l.

Línea de fangos: Los fangos extraídos de los decantadores primarios se espesan por gravedad en un espesador de 16 metros de diámetro, y los procedentes del decantador secundario se espesan por flotación en un espesador de 13 metros de diámetro. Desde los espesadores los fangos se bombean al digestor primario para su digestión, se construye un digestor primario de 4.268 metros cúbicos de capacidad para ampliar los digestores existentes, que son dos de 5.381 metros cúbicos de capacidad unitaria. Desde los digestores secundarios los fangos se envían para su deshidratación en la centrifugadora existente, ampliando la capacidad de secado mediante tres nuevas centrifugadoras. Los fangos se almacenan hasta su posterior retirada por camión.

Línea de gas: El gas metano producido en los digestores se aprovecha para la

remoción de fangos en el digestor y como combustible para una caldera de producción de agua caliente de 550.000 Kcal/hora y dos motogeneradores de 500 CV. cada uno.

Todas las obras se encuentran en terrenos propiedad del Ayuntamiento y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—3.493) (O.—50.006)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia del Ayuntamiento de Madrid expediente relativo a autorización para construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Valdebebas, en término municipal de Madrid; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Madrid las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 160.064/81.

NOTA-EXTRACTO

Las obras de la estación depuradora de Valdebebas tienen por finalidad el tratamiento de un caudal medio de 0,4 metros cúbicos por segundo y su vertido, una vez depurado, al cauce del río Jarama.

Su situación es en una parcela de 11,5 Has. en la margen derecha del río Jarama, a la altura del puente de Paracuellos, situado en la carretera de Barajas a Paracuellos de Jarama, y su finalidad es el tratamiento completo de las aguas residuales y fangos producidos y aprovechamiento de los gases de digestión. El tratamiento propuesto para las líneas de agua, fango y gas es el siguiente:

Línea de agua: El agua llega a la planta por un colector de 1,50 metros de diámetro y a la entrada se dispone un aliviadero que permite la entrada a planta del caudal tope de 1,20 metros cúbicos por segundo, el agua sufre un desbaste de gruesos por rejillas de 50 mm. de paso y de finos por rejillas de 20 mm. de paso y posteriormente un desarenado, desengrasado y decantación primaria, pasando el caudal tope de 0,8 metros cúbicos por segundo para su tratamiento biológico por el sistema de aireación por turbinas en dos balsas de 2.943 metros cúbicos y dos decantadores secundarios de 35 metros de diámetro, experimentando una cloración previa a su vertido al río. El vertido final al río Jarama se proyecta para una D.B.O. y sólidos en suspensión menor o igual a 20 mgr/l.

Línea de fangos: Los fangos primarios se envían a un espesador por gravedad de 10 metros de diámetro y los fangos en exceso y activos se espesan por flotación, desde los espesadores se envían por gravedad a un depósito de homogeneización de fangos desde donde se bombea a digestión primaria a través de los intercambiadores de calor. Los digestores son dos y en su diseño corresponden al concepto conocido como digestión intensiva, disponiéndose a continuación un posteespesador de 14 metros de diámetro interior desde donde se envían los fangos para su deshidratado en dos filtros banda y su almacenamiento en contenedores hasta su posterior retirada por camión.

Línea de gas: El gas generado en la

B. O. P.

digestión se aprovecha como combustible en dos calderas de agua caliente de 250.000 Kcal/h. y en dos grupos motogeneradores de 500 CV.

Todas las obras se encuentran en terrenos propiedad del Ayuntamiento y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—3.494) (O.—50.007)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de "Fundación Centro de Enseñanza Especial", representada por doña Carmen Gayarre Galbete, con domicilio en Madrid, calle de Jorge Manrique, número 10, expediente relativo a autorización de un vertido de aguas residuales, previa depuración en fosa séptica, al arroyo Bañuelos, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), aguas procedentes del saneamiento de Centro Especial de Empleo "Granja San José".

A la instancia acompañan planos y estudio de la fosa séptica y de situación de la misma.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 160.075/82.)

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—3.640) (O.—50.100)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Alcalá de Henares, con motivo de las obras de "CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, p. k. 23,5 al 29,5. Tramo Torreche a cuatro carriles", esta Dirección Provincial ha señalado el día 21 de abril de 1982, a las doce horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de fincas. — Propietarios

17. — Don Julio Spalla Celemín.
34 A. — "Urbanización y Construcción del Centro, S. A." ("Urcocesa").
Madrid, 26 de marzo de 1982.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—3.641)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en los términos municipales de Las Navas del Rey y Navalcarnero, con motivo de las obras de "CC-501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo comprendido entre Las Navas del Rey y San Martín de Valdeiglesias con variantes" y "CN-V de Madrid a Portugal por Badajoz, punto kilométrico 22,7 al 29,3. Desdoblamiento transformación de la CN-V de aumento transformación de la CN-V de aumento entre Alcorcón y Navalcarnero", esta Dirección Provincial ha señalado el día 16 de abril de 1982, a las once y las doce horas de la mañana, en los Ayuntamientos de Las Navas del Rey y Navalcarnero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de fincas. — Propietarios

TERMINO MUNICIPAL DE LAS NAVAS DEL REY

40. — Doña Segunda Petra Blasco Peña.

TERMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO

9. — Don José Luis Sánchez López.

10. — Hermanos Félix y don Conrado Ollas Correas.

15. — Doña Margarita Muñoz García. 19 A y 19 B. — Doña Eustaquia González Díaz.

24 y 25. — Don Eusebio Gutiérrez Artega.

Madrid, 25 de marzo de 1982.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—3.642)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

EXPROPIACION FORZOSA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Proyecto Clave: 2-M-793

Título: M-602. Empalme de la C-607 de Madrid a Navacerrada, por Colmenar Viejo, punto kilométrico 34,500. Tramo: Colmenar Viejo. Mejora local. Mejora de accesos del paso superior de la M-602.

Término municipal de Colmenar Viejo

Con fecha 12 de enero de 1982 la Dirección General de Carreteras ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Número: 1.—Nombre del propietario y domicilio: Don Juan Colmenarejo Romero, calle de Vicente Berrocal, número 1, Colmenar Viejo (Madrid). — Superficie aproximada que se expropia: 3.300 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente. — Clase de terrenos: Rústico.—Fecha de levantamiento de las actas: Día 26 del mes de abril, a las once horas.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Secretario general, José García García. (G. C.—3.455)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

EDICTOS

De los datos obrantes en el inventario de bienes de la Comisión Liquidadora de los Servicios y bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, se deduce la condición de sobrante de una parcela expropiada bajo expediente señalado con el número 9/183, en la zona Sur del paseo de Extremadura de esta capital, que al tiempo de ser expropiada suponía una extensión superficial de 66,75 metros cuadrados.

No habiendo sido posible la comunicación de este dato en la forma ordinaria que marca la ley de Procedimiento Administrativo, por encontrarse los interesados en paradero desconocido, se procede a la publicación de este edicto requiriendo a don Manuel Romero Villar o a quienes resulten ser sus legítimos herederos para que en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Expropiación Forzosa, ejerciten el derecho de reversión que les asiste.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Director general (Firmado). (G. C.—3.600)

De los datos obrantes en el inventario de bienes de la Comisión Liquidadora de los Servicios y bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, se deduce la condición de sobrante de una parcela expropiada bajo expediente señalado con el número 9/187, en la zona Sur del paseo de Extremadura de esta capital, que al tiempo de ser expropiada suponía una extensión superficial de 72 metros cuadrados.

No habiendo sido posible la comunicación de este dato en la forma ordinaria que marca la ley de Procedimiento Administrativo, por encontrarse los interesados en paradero desconocido, se procede a la publicación de este edicto requiriendo a don Claro Herrera Rubio o a quienes resulten ser sus legítimos herederos para que en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Expropiación Forzosa, ejerciten el derecho de reversión que les asiste.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Director general (Firmado). (G. C.—3.601)

De los datos obrantes en el inventario de bienes de la Comisión Liquidadora de los Servicios y bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, se deduce la condición de sobrante de una parcela expropiada bajo expediente señalado con el número 9/193, en la zona Sur del paseo de Extremadura de esta capital, que al tiempo de ser expropiada suponía una extensión superficial de 79,20 metros cuadrados.

No habiendo sido posible la comunicación de este dato en la forma ordinaria que marca la ley de Procedimiento Administrativo, por encontrarse los interesados en paradero desconocido, se procede a la publicación de este edicto requiriendo a doña Francisca Ibáñez Villahoz o a quienes resulten ser sus legítimos herederos para que en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Expropiación Forzosa, ejerciten el derecho de reversión que les asiste.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Director general (Firmado). (G. C.—3.602)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Madrid

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales.

Asunto: Corrección de erratas del anuncio referente a la organización profesional denominada Asociación de Ganaderos Productores de Leche Vacuna de Leganés.

Apareciendo error en la inserción del citado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 50, de 1 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el referido anuncio, donde dice: "a las once y treinta horas del día 15 del mes de febrero de 1982, han sido depositados los Estatutos ...", debe decir: "a las diez y treinta horas del día 8 del mes de febrero de 1982, han sido depositados los Estatutos ...".

Madrid, a 25 de marzo de 1982.—(Firmado). (G. C.—3.614)

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales.

Corrección de erratas del anuncio referente a la organización profesional denominada: Asociación de Trabajadores Integrados en la Administración del Estado.

Apareciendo error en la inserción del citado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 50, de 1 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el referido anuncio, donde dice: "a las once horas del día 16 del mes de febrero de 1982, han sido depositados los Estatutos ...", debe decir: "a las once horas del día 9 del mes de febrero de 1982, han sido depositados los Estatutos ...".

Madrid, a 25 de marzo de 1982.—(Firmado). (G. C.—3.615)

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales.

Corrección de erratas del anuncio referente a la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería Antonio López, número 6.

Apareciendo error en la inserción del citado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 50, de 1 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el referido anuncio, donde dice: "a las doce y treinta horas del día 15 del mes de febrero de 1982, han sido depositados los Estatutos ...", debe decir: "a las doce y treinta horas del día 8 del mes de febrero de 1982, han sido depositados los Estatutos ...".

Madrid, a 25 de marzo de 1982.—(Firmado). (G. C.—3.616)

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales.

Corrección de erratas del anuncio referente a la organización profesional denominada: Asociación de Diplomados en Ciencias Empresariales de Madrid.

Apareciendo error en la inserción del citado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 50, de 1 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el referido anuncio, donde dice: "a las once y quince horas del día 16 del mes de febrero de 1982, han sido depositados los Estatutos ...", debe decir: "a las once y quince horas del día 11 del mes de febrero de 1982, han sido depositados los Estatutos ...".

Madrid, a 25 de marzo de 1982.—(Firmado). (G. C.—3.617)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 13 de noviembre de 1980, con el número 259.661 de Registro, propiedad de "Nuevo Mundo", Miguel Lobato Palomino, en garantía del mismo, constituido en metálico y por un nominal de 78.400 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haber-

lo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente 592/82.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—39.206)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de mayo de 1978, con el número 74.278 de Registro, propiedad del "Banco Simeón", en garantía de "Egosa, Asfaltos y Construcciones, S. A." ("E.I.M.S.A."), constituido en aval y por un nominal de 707.738 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente 180/82.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—39.201)

AYUNTAMIENTOS

CANENCIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Canencia, a 22 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.677) (O.—50.122)

CHINCHON

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Chinchón, a 26 de marzo de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.668) (O.—50.095)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Robledo de Chavela, a 26 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.670) (O.—50.096)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

Los Santos de la Humosa, a 26 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.663) (O.—50.092)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, sobre suspensión de los efectos de la licencia municipal de obras otorgada a don Agustín Martín Fernández el 6 de abril de 1978 para la construcción de un edificio situado entre la calle de Carretas y de la Iglesia, de dicha localidad, por presunta infracción urbanística; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 107/82.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.639)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo número 597/80, a instancia de «Banco de Descuento, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra Alfredo Enrile Aleix, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados siguientes:

Mitad proindivisa de un apartamento número 61 del edificio sito en Madrid, calle Padre Damián, 43, situado en la novena planta del edificio contando desde la de segundo sótano. Tiene una superficie aproximadamente de sesenta y siete metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, comedor, dormitorio con terraza, armario empotrado y cuarto de baño. Tiene tres huecos en su fachada y posterior uno de ellos con terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 259, folio 95, finca número 14.669.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 26 de mayo próximo a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que el tipo de subasta es de un millón doscientas setenta y cinco mil pesetas, descontando ya el 25 por 100 aludido.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por

100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.790)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio ejecutivo 121/82, seguido ante este Juzgado de primera instancia número 1, a instancia de «Montajes de Electricidad Doméstica e Industrial, S. A.», («MEDEISA»), contra «Promociones y Obras, S. A.» («PRYOSA»), sobre reclamación de cantidad, se dictó con fecha 9 del actual, la sentencia, que contiene el siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra «Promociones y Obras, S. A.», («PRYOSA»), haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Montajes de Electricidad Doméstica e Industrial, S. A.», de la cantidad de cuatro millones trescientas setenta y dos mil setecientas setenta y nueve pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses, legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al representante legal de «Promociones y Obras, S. A.» («PRYOSA»), expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1982, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.064 - T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2, en auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos número 1.764 de 1980, instado por el Procurador don Isidoro Argos Simón, en nombre de la entidad «Sanclari, S. A.», se ha acordado el sobreseimiento del expediente en el estado en que se encuentra.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—39.035)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos

de juicio ejecutivo número 747/80, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Fernando Sánchez Sánchez, y su esposa doña Isabel Béjar Sanz, quienes tuvieron su último domicilio conocido en Madrid, calle Sanjenjo, número 17, sobre reclamación de cantidad; se hace saber a dichos demandados, por medio del presente, al desconocerse su actual domicilio o paradero, que por la parte actora se ha designado, para el avalúo de las fincas que les han sido embargadas en dicho procedimiento a don Carlos Rojo Hernández, ingeniero agrónomo, como perito tasador judicial, previniendo a los expresados demandados que dentro de segundo día nombren otro perito por su parte, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por conforme con el perito designado por la actora; y significándoles que las fincas referidas son dos, si El Secretario (Firmado).

tas en Oteruelo del Valle (Madrid), rústica al sitio conocido El Chorrillo, una de ellas y la otra al sitio de El Cantero, respectivamente, fincas registrales números 899 y 857.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.045)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 1.855/81, a instancias de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «José Banús, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y antelación de veinte días del siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Urbana en Madrid, Canillejas. Sector San Blas. Barrio de Simancas, calle Zaldívar, 3, escalera derecha, planta cuarta, vivienda 3. Local de vivienda denominado vivienda 3. Tiene su entrada por la meseta de escalera. Mirando desde la calle de Yanguas, a la que tiene dos huecos: linda, por la derecha, con la vivienda 3 de la escalera izquierda; por la izquierda, con la vivienda 4 de la escalera derecha; y por el fondo con meseta de escalera y patio, al que tiene tres huecos. Su superficie es de 38 metros cuadrados. Altura 2,50 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 900, libro 125, de Canillejas, folio 79, finca 8.782, inscripción segunda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 12 horas del día 9 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado de 55.580 pesetas, no admitiéndose posturas que no la cubran, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.106)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 133/81, a instancias de «Caja

B. O. P.

Española de Finanzas, S. A., contra don Elías Ruiz Cobo y doña Francisca Martín Hernández, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes inmuebles embargados:

1. Piso 2.º letra B, de la casa número 98, avenida doctor Federico Rubio y Galí, de Madrid. Ocupa una superficie de 44,84 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, salón-comedor, dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 1.634, folio 61, finca 72.767. Valorado en pesetas 1.850.000.

2. Piso 2.º letra C, de la misma casa que la anterior. Ocupa una superficie de 41,87 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 1.634, folio 66, finca 72.769. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las 12 horas del día 14 de septiembre próximo, sirviendo de tipo los avalúos que antes se han hecho constar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, debiendo el rematante conformarse, sin que pueda exigir ningunos otros, dicha certificación y la de cargas se encierran de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.107)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En méritos de lo acordado en esta fecha en autos número 134/82, sobre declaración de herederos abintestato de doña Felisa Galiano Escolar, nacida en Madrid, el 14 de marzo de 1918, hija de los fallecidos padres don Manuel y doña Francisca, soltera, fallecida como consecuencia de accidente de circulación en Cabanillas de la Sierra (Madrid), el día 12 de diciembre de 1981, por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, reclamando su herencia los hermanos de doble vínculo don Vicente y doña Francisca Galiano Escolar, y doña Alicia, don Manuel-Vicente y doña Silvia Galiano Bricio, hijos del hermano premuerto de la causante, don Manuel Vicente, y se llama, también por el presente edicto, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (Plaza de Castilla), a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.043)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 990 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Citroen Hispania, S. A.», representada por el Procurador señor Zulueta, contra doña Inmaculada Baldesano Supervielle, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de un vehículo de turismo, marca «Citroen», modelo CX-2400, matrícula M-9950-BN.

Se ha señalado para el remate el día 10 de mayo a las 11 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, planta primera.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veintiocho mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.967 - T)

JUZGADO NUMERO 4-A-2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 4-A-2 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.275 de 1981, a instancia de don Emilio Montoro Moya, representado por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Antonio Muñoz Gallego, sobre reclamación de 150.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de doña Emilia Maqueda Flores, calle de Camino de Torres, 35, escalera izquierda 2.º, 2.ª, Zaragoza, que son los siguientes:

Un lavavajillas marca «New-Pool», modelo Ariston, una lavadora automática, marca «New-Pool», modelo 509, un frigorífico de dos puertas marca «Ede-sa», 3 estrellas, de unos 400 litros, una campana extractora de humos, marca «Mepamsa», un horno eléctrico, marca «Balay», modelo M-2241, un carrito camarera, una máquina de coser eléctrica marca «Alfa», con mueble, una librería, en color marrón, con tres puertas y cuatro cajones de 2 metros por 1,10 metros, aproximadamente, un tocadiscos marca «Dual», modelo 1.214, un aparato de radio sintonizador, marca «Nikko», modelo 50-55, una pletina de cassette, marca «Sony», modelo TL-188-SD; una mesa redonda de centro, con encimera de mármol, de 0,70 metros de diámetro; una lámpara de pie, en madera; una consola con encimera de mármol; tres puertas y seis cajones, de 1,20 metros por 1 metro, un sofá y dos sillones, a juego, tapizados en tela y respaldo de rejilla; una mesa de comedor, ovalada, con dos patas color caoba y seis sillas tapizadas en tela a juego; una mesa de centro cuadrada, con encimera de mármol; una librería en color caoba; con puertas de cristal, y diversos departamentos abiertos y cerrados de 3 metros por 2 metros, aproximadamente; dos sillones con orejeras, tapizados en terciopelo de color verde; un carrito camarera, en madera; una lámpara de pie, en madera y metal; una mesa de centro, en caña y cuatro sillas a juego; un televisor en color marca «Philips», de 20 pulgadas; dos sillones y una consola de dormitorio en color caoba y rinconera a juego; un escritorio en color crema, de 2 metros por 0,70 metros, aproximadamente; una librería puente y escritorio en color caoba, unos trescientos libros de diversa literatura, novelas y cuentos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, planta primera, el día 3 de mayo próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.968 - T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 5 de los de Madrid, se siguen autos de juicio de menor cuantía número 878-A/81, a instancia de don Lope Santamaría Cabrero, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra contra don Pío Pérez Marina —hoy contra sus ignorados herederos y causahabientes— sobre elevación a escritura pública de documento privado; en cuyos autos, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Ilmo. señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 878-A de 1981, seguidos a instancia de don Lope Santamaría Cabrero, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Madrid, calle Juan Zofio, número 16, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendido por el Letrado don Pedro Herreros González; contra los desconocidos herederos y causahabientes de don Pío Pérez Marina, cuyo domicilio se ignora, habiéndoseles conferido traslado por medio de edictos y declarados en rebeldía al no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, digo, sobre elevación a escritura pública de documento privado, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Reina Guerra en nombre y representación de don Lope Santamaría Cabrero, contra los desconocidos herederos de don Pío Pérez Marina, debo condenar y condeno a los demandados a otorgar a favor del actor la correspondiente escritura de elevación a documento público del contrato privado de compraventa de 13 de marzo de 1962, haciendo constar que el comprador ha satisfecho la totalidad del precio, salvo la hipoteca; todo ello sin hacer especial imposición de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que en cuanto a los demandados declarados en rebeldía les será notificada en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de Su Señoría don José Antonio García-Aguilera y Bazaga.—Rubricada.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 12 de marzo de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.079)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de los de esta capital en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 191-A/80, a instancia de la «Banca López Quesada», representada por el Procurador señor Marcos Fortín; contra don Jaime Bosqued Biedma; sobre efectividad de un crédito hipotecario; se ha acordado sa-

car a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas siguientes: lote primero y lote segundo, respectivamente:

Primer Lote: Piso 10, D, situado en la décima planta alta, del Bloque III de la Urbanización denominada «Charmartín Residencial», que tiene su entrada por el número 14 de la avenida de Burgos de esta capital. Tiene una superficie habitable de 115 metros, 40 decímetros cuadrados y tres terrazas voladas y semivoladas, con un total de 20 metros con 34 decímetros cuadrados. Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios principales y uno de servicio, dos cuartos de baño completos, un cuarto de aseo con ducha y cocina. Linda: al Sur, por donde tiene su entrada principal, con meseta de ascensores, meseta de montacargas, hueco de escalera, y terraza tendadero del piso A; por donde tiene su entrada de servicio, con mesetas de ascensores y piso C; al Norte, fachada y terrazas propias, sobre terrenos de la urbanización; y al Oeste, con fachada y terrazas propias, sobre los mismos terrenos. Le es aneja una participación en la zona trastera de 4 metros 50 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de dos enteros y cinco centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 605, libro 160, folio 133, finca número 12.313, inscripción primera.

Segundo Lote: Una participación indivisa de un entero dos mil trescientas dieciocho diezmilésimas por ciento, del local en sótano, en el cual se halla cuarto de limpieza, cuarto de calderas, para dar servicio de calefacción y agua caliente a este bloque y a los I y II de la urbanización denominada «Charmartín Residencial», que tiene su entrada por el número 14 de la Avenida de Burgos de esta capital.

Tiene una superficie de 850 metros cuadrados, de los que dicho cuarto de calderas, ocupa 20 metros cuadrados, y el resto se destina a garaje, con cuatro entreplantas y capacidad de 84 plazas. Linda: al Sur, con terrenos de la urbanización; y garaje del bloque tercero, con el que se comunica con una puerta para paso únicamente de las personas que vivan en dicho bloque tercero, ocupan plaza de garaje y aparcamiento en este garaje al Este; al Norte, terrenos de la urbanización, y al Oeste, por donde tiene su entrada, con dichos terrenos y garaje de la Torre I, con el que asimismo se comunica, con una puerta de acceso para uso exclusivo de las personas que viviendo en dicho bloque I, ocupen plaza de aparcamiento de este garaje. Tiene servidumbre de paso a favor de los bloques primero y tercero de esta misma urbanización, para las personas que viviendo en los expresados bloques, ocupen plaza de garaje en este bloque segundo. Le corresponde una cuota de diez enteros catorce centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 623, libro 165, folio 142, finca 12.324, inscripción 13.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n, piso 2.º, se ha señalado el día 26 de mayo próximo a las 11 horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta subasta, sale sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, en los lotes respectivos, y que fue de 4.875.000 pesetas para el primer lote y 450.000 pesetas, para el segundo lote; sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 15 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.057-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 108-A/80, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de «Sefisa Financiaciones, S. A.»; contra don José Luis García Castro y don Jesús de Marcos Muñoz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Un vehículo, marca «Seat», 133, matrícula M-4801-BJ. Un televisor, marca «Inter», en blanco y negro, de 19 pulgadas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 26 de mayo próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 147.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran en la calle Escalona, número 23, 1.ª, derecha, domicilio de los demandados.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 8 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—38.975-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 1.206/1979, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel Orueta, contra don Carmelo Ferrer Polo, se sacan a la venta en pública subasta:

Por primera vez:

Semisótano izquierda entrando, con su parte en el semisótano de la casa sita en la prolongación de la calle de Cuba de Avilés, ocupa el local comercial al nivel de la calle, 16 metros y siete decímetros cuadrados, útil, y la parte del semisótano que lo es anejo, ciento sesenta y seis metros cuadrados de medida útil, con un patio accesorio de nueve metros cuadrados, con acceso esta parte de semisótano, a la caja de escaleras, y todo linda: al frente a la calle de su situación; fondo, locales trasteros, y caja de escaleras; derecha entrando, local sótano comercial de la derecha, entrando, y por la izquierda, entrando, propiedad de doña Julia Palasí Mainar. Su cuota en elementos comunes, once enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, al folio 96, del tomo 1.228, libro 164, finca 11.892.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de un millón setecientos treinta y una mil pesetas, en que dicha finca se ha tasado pericialmente.

Bajo A, situado en la planta baja de la casa sita en la prolongación de la calle José Cueto, en Avilés, consta de

comedor, cocina, tres dormitorios y baño, que ocupan una superficie útil de cincuenta y tres metros, y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda por su frente, con acceso común, patio al que tiene salida, para su servicio propio y la vivienda del portero; derecha entrando, el bajo B; izquierda, propiedad de don Francisco Ruiz del Valle y fondo, porción de patio común, al que tiene salida para su uso. Lo es inherente la propiedad de la carbonera señalada con el número 20, situada en la misma planta. Su cuota en los elementos comunes, es de tres enteros, cincuenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avilés, al folio 126, del tomo 1.321, libro 166, finca 12.081.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que dicha finca ha sido tasada pericialmente.

Por segunda vez:

Urbana. Uno. Semisótano comercial del edificio número 10 de la primera Travesía de Alcázar de Toledo, que va de ésta, a la de Aragón, en la Parroquia de Lavadores, Municipio de Vigo, ocupa una superficie de cuatrocientas cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle de su situación; Sur, o espalda de José Mariño Vidal; Este o izquierda, medianería que le separa del edificio de Julia Palaci, y Oeste, o derecha, medianería que le separa del solar de José Mariño Vidal. Inscrito en el Registro de la Propiedad, número 2 de Vigo, en el tomo 205, antes 277, de Vigo, sección 2.ª, folio 173, finca número 16.411, inscripción primera.

Servirá de tipo para esta subasta, la cantidad de cuatro millones cuatrocientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas; que resulta, después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Urbana: Piso octavo A, en planta octava, de la casa sita en La Felguera, Concejo de Langreo, calle del Doctor Fleming, sin número, que linda al frente, rellano de escalera y patio, derecha entrando, finca de don Félix Casas; izquierda el piso octavo B, y la calle del Doctor Fleming; y fondo o espalda, calle en proyecto. Consta de cinco dormitorios, estar-comedor, vestíbulo, cocina, lavadero-tendedero y cuarto de baño y pasillo, con una superficie útil, de ochenta y dos metros treinta decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, al folio 219, del libro 451, de Langreo, finca número 37.442, inscripción primera.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de un millón seiscientos veintinueve mil treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Dichos remates tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, el día 6 de julio próximo a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipos para esta subasta las cantidades expresadas anteriormente al final de la descripción de cada una de las fincas que se subasta; y no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de tales cantidades, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.ª Los títulos suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los accep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1982, para que con veinte días de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—39.047)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 884/80, promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», contra «Carrocerías Camaro, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, los siguientes bienes:

Primer lote: constituido por:

Dos grupos de soldadura eléctrica grandes, cinco grupos de soldadura eléctrica pequeños, un cargador de batería marca Igetrón de 6 a 24 voltios, una báscula marca Mor, de 500 kilos de capacidad, un cilindro de dos metros para curvas chapa número 1.322, marca «Ajial», un martinete tipo 80, número 209.687; un reloj de control marca «Phue», número 67.729, una máquina de calcular «Olivetti», y una máquina calculadora marca «Olivetti».

Segundo lote: constituido por:

Un aparato acondicionador de aire, tipo industrial, marca «Blowtjorn», modelo IH-250, completo, número 1.662/76, y unos setenta y cinco metros de instalación de tubería inherente al mismo, de 0,50 cms. de diámetro, aproximadamente unido a la estructura de la nave industrial de la entidad demandada radicada en el Polígono Cobo Calleja de la localidad de Fuenlabrada.

Los bienes a que se refiere el primer lote están en poder de don Angel del Castillo González, domiciliado en Getafe, calle de Leganés, 23, 2.ª D, por habersele nombrado depositario de ellos a instancia de la parte ejecutante; y los bienes que componen el segundo lote, están en poder del representante legal de la demandada don Carmelo Martín Rosa, domiciliado en Getafe, calle Arboleda, 18, que también fue nombrado depositario de ellos a instancia de la parte ejecutante.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, el día 4 de junio próximo a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dichos bienes salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos de trescientas veinticinco mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta de los bienes que componen el primer lote, y de trescientas setenta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la mencionada segunda subasta de los bienes que componen el segundo lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982, para que con ocho días hábiles, por lo menos de antelación al señalado para la subasta, a que se refiere sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.088)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.626/

1979, a instancia del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Jacinto Arjona Pérez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Urbana: Número 7. Piso derecha, subiendo la escalera en planta tercera, alto, de la casa en Sevilla, en avenida de Kansas City, número 3. Mide la superficie de ochenta y dos metros y dos decímetros cuadrados, teniendo además una terraza de seis metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor, cuatro dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con lavadero y terraza a la fachada. Linda: por su frente, con la avenida de Kansas City, a la que ofrece fachada con dos habitaciones; derecha, mirando desde dicha avenida, con el otro piso de esta planta, hueco de ascensor, vestíbulo por donde tiene su entrada y escalera; izquierda con casa número 1 de la avenida de Kansas City; y fondo, con patio de la casa. Su cuota de participación en la Comunidad es de nueve enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad, número 4, II de Sevilla, al folio 242, finca 28.484, libro 475, tomo 511.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado sito en la Plaza de Castilla, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de Sevilla, que corresponde, el día 8 de julio próximo a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones novecientas quince mil quinientas cincuenta pesetas en que dicho piso se ha tasado pericialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.104)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia, número 7 de Madrid, y bajo el número 1.097 de 1981-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Miguel Monras Ustrell, representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona contra don Jerónimo Medina Mudarra, sobre pago de la suma de 290.892 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Guelbenzu.—Madrid, 22 de enero de 1982.—Dada cuenta: Habiéndose practicado el embargo acor-

dado en los estrados del Juzgado por ignorarse el domicilio del demandado don Jerónimo Medina Mudarra, a tenor de lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley adjetiva, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y los bienes que han sido objeto de embargo, son los siguientes:

Una furgoneta marca «Ebro», F-275, matrícula M-7576-DV.
Un automóvil marca «Renault», matrícula M-5657-CW.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate a los fines y término acordado al demandado don Jerónimo Medina Mudarra, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1982. El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano (Firmado). — El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).

(A.—39.068 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.902/81-AL, seguidos a instancia de «Motor Ibérica, S. A.», contra don Castro Valverde Congosto y otro, en reclamación de 264.870 pesetas de principal y 100.000 pesetas para intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al expresado deudor para que en el término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución despachada, si le conviniere; haciéndose saber que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento, al mencionado demandado, del vehículo M-7377-DV.

Y para que sirva de citación de remate a don Castro Valverde Congosto, que se halla en ignorado paradero; extiendo y firmo el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982, a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—39.041)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, y bajo el número 1.451/1981-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona contra don Alberto López Merino y doña Genoveva González de López, sobre pago de la suma de 2.154.007,32 pesetas de principal, intereses pactados y costas, para las que se han fijado otras 500.000 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Guelbenzu.—Madrid, 22 de enero de 1982.—Dada cuenta: Habiéndose practicado el embargo acordado en los estrados del Juzgado por ignorarse el domicilio de los demandados don Alberto López Merino y doña Genoveva González de López, a tenor de lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley adjetiva, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su

paradero y los bienes que han sido objeto de traba.—Lo mandó y firma Su Señoría de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí: Antonio Zurita Reina.—Rubricados.

Los bienes que han sido objeto de embargo, son los siguientes:

Los derechos de propiedad que a dichos demandados les pueda corresponder sobre el piso en que habitan, sito en esta capital, calle de San Bernardo, número 117, 3.º

La propiedad de la finca sita en Jer-te (Cáceres), en el sitio conocido por el Cristo, s/n.

Las existencias, mobiliario o instalaciones, así como derechos de traspaso o propiedad, en su caso, sobre el negocio y local sito en esta capital, Plaza de Santa Ana, número 15, con el nombre comercial de «Villa Rosa».

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate a los fines y término acordados a los demandados don Alberto López Merino y doña Genoveva González de López, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano (Madrid). — El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).

(A.—39.069 - T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José-Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, bajo el número 1.708/81, a instancia de doña Elisa Hernández Martín, para la declaración de herederos abintestado de doña María Hernández Martín, hija de Antonio y de Isabel, nacida en Madrid, el día 3 de octubre de 1895, y fallecida en estado de viuda de don José Dueso Escudero, sin dejar descendencia.

Y se hace público así como que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Elisa y Doña Antonia Hernández Martín, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.086)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, con el número 510/1977, a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.» («Pryconsa»), contra don Cándido Muñoz Sánchez, ha acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por tercera vez y sin sujeción a tipo los siguientes bienes.

Piso segundo: puerta número 1, portal 3 del bloque IV, de la Urbanización «Pryconsa», Parla II, hoy calle Felipe II, en Parla, de 85 metros cuadrados de superficie, consta de comedor-estar, hall, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza. Linda: frente, calle Felipe II; derecha, resto finca matriz y patio de luces; izquierda, hueco de la escalera, piso número 4 y patio de luces, cuota de participación de 1,722 enteros por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 340, libro 211 de Parla, folio 91, finca número 16.591.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1 de esta capital, el día 27 de mayo próximo a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Será sin sujeción a tipo, y los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda

subasta, que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

2.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán aceptar como bastantes que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del acto continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.970 - T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 1.518/1980, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Antonio Peres Pérez, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado la finca siguiente:

Urbana: Vivienda, en primera planta alta de la derecha mirando a la fachada, puerta número 2 de la escalera, del edificio en Valencia, calle de Cabo Juby, 2, del tipo E. Se distribuye en comedor, cocina, cinco dormitorios, bajo, aseo y terraza. Linda: por frente, con edificio letra A; izquierda, con la vivienda del mismo rellano, puerta uno y patio de luces; y fondo, con patio posterior. Mide una superficie de ciento siete metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Porcentaje: 5,04 por 100. Es parte y se segrega de la finca número 3.905, al folio 120 de este tomo, inscrita en el registro de la Propiedad de Valencia, número 4, I, inscripción primera, finca número 3.911, folio 134, tomo 836, libro 58, de la segunda Sección de Ruzafa.

Tipo pactado, doscientas cuarenta y siete mil treinta y cinco pesetas (pesetas 247.035).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de mayo próximo a las 11 horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y las certificaciones del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.928)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Angelo Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 353 de 1980-S sobre juicio ejecutivo a instancia del «Banco Meridional, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Francisco González Díaz y doña Isabel Martín Sánchez, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha se acuerda sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días, en lotes separados, los siguientes bienes como de la propiedad de los demandados:

Urbana, Número 7. Piso 3.º izquierda, tipo B, planta 4.ª, destinado a vivienda de la casa en Granada, número 3 de

la calle Huéscar, Barriada Nuestra Señora de las Angustias, paralela a la de la Sagrada Familia, con 71 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: considerando su entrada particular, frente, rellano y hueco de la escalera, hueco de patio y piso derecho; derecha entrando, calle en que se sitúa; izquierda y espalda, finca de los cónyuges doña María-Jesús Rodríguez Jiménez y don Emilio Vilchez Camarero, y además por la izquierda en parte hueco de patio, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2, libro 185, sección segunda, folio 111, finca 23.065, inscripción segunda.

Urbana, Número 46; piso 9.º, letra E, en planta décima a partir de la rasante de la calle, destinado a vivienda, del edificio en Granada, calle Arabel, sin número, bloque D, urbanización Las Flores. Superficie construida 108 metros, 21 decímetros cuadrados y útil, 84 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Según su particular entrada: frente, rellano y caja de escalera; derecha entrando y espalda, aires de la cubierta de la planta baja; izquierda, piso letra D. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 247, sección 2.ª, folio 21, finca 30.115, inscripción 2.ª

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de mayo próximo, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, edificio Plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el de un millón setenta y dos mil quinientas pesetas el piso 3.º izquierda de la calle Huéscar, número 3, y el de un millón novecientas sesenta y siete mil trescientas sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos, el piso 9.º de la calle Arabel, s/n, bloque D, urbanización Las Flores, y cuyas sumas son el 75 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro y que en unión de los autos, estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguno otro.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario judicial (Firmado).

(A.—38.923)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

De conformidad con lo acordado por el Ilmo. señor don Angel Llamas Amestoy, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número 1.353/81-B-2, a instancia de don Juan Sierra Grijota, contra don José Guijosa Echevarría, sobre reclamación de 281.400 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas, que se calculan para intereses legales, gastos y costas, y toda vez que se desconoce el domicilio actual del citado demandado, sin previo requerimiento de pago y a instancia de la parte actora, se han declarado embargados como de la propiedad de dicho demandado, los derechos de propiedad que le correspondan por la compra del piso quinto, derecha, sito en la Avenida de Cantabria, número 7 de esta capital.

Y por medio de la presente, se requiere al demandado don Guijosa Echevarría al pago de las sumas reclamadas, y se le cita de remate para que en el término de nueve días, se presente en forma en estos autos y se oponga a esta ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.080)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de José Franco López, contra Angel Lázaro de Diego y María Ramírez Díez, calle San Bernardo, 8, se ha acordado la venta en segunda vez pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 31 de mayo de 1982, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de la subasta

Urbana. 18. Vivienda cuarta, letra B, en planta cuarta de la casa número 3, del bloque Minerva, en la Urbanización San José de Valderas de Alcorcón. Mide ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, vestíbulo estar, comedor, cocina, aseo, terraza y tendadero. Linda: al Norte, con la vivienda Letra C; al Sur y al Este, con la vivienda letra A y rellano de la escalera. Cuota: cinco enteros, setenta y siete centésimas por 100. Gravada por su origen con una servidumbre y con la nota de reparcelación del Polígono de San José de Valderas. Inscrita la hipoteca que nos ocupa en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 849, libro 431 de Alcorcón, folio 103, finca número 34.638, inscripción primera, en cuenta a la descripción de la finca e inscripción tercera de la susodicha hipoteca.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—Doy fe. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.976 - T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 264/82-LL, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía instancia de la entidad «Oca, S. A.», representada por el Procurador señor García Manrribia, contra ignorados herederos de don Joaquín Xirau Fernández sobre resolución de contrato de compraventa, en los que se ha dictado lasiguiente:

Providencia

Del Juez señor Díez de la Lastra.—Madrid, 18 de febrero de 1982.—Dada cuenta; por repartido el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno procedimiento que se registrará al libro correspondiente.

Se tiene por personado y parte el Procurador señor García Manrribia, en nombre y representación de la entidad «Oca, S. A.», entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma que determina la Ley, vistas las facultades que le han sido conferidas en la copia de escritura de mandato que se acompaña, la que dejando testimonio suficiente en su lugar, le será devuelta.

Se tiene por promovido juicio declarativo de menor cuantía relativo a la resolución de contrato de compraventa que liga a la actora con el demandante en relación con el piso sito en Móstoles, Eras de Abajo, próximo a la calle Huesca, s/n, conocida por bloque número 1, hoy calle del Río Bidasoa, 1, planta 4.ª, contra los ignorados herederos de don Joaquín Xirau Fernández, el que se admite a trámite y sustanciará por los trámites previstos por dicho procedimiento por la L.E.C., y en su virtud, y dado el ignorado paradero de los demandados, emplácelos por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en forma legal en estos autos, por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, despacho que se entregará al Procurador señor García Manrribia, para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra. Ante mí: José A. Enrech.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Joaquín Xirau Fernández, expido la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en esta capital, a 18 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.033)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 37 de 1977-FL, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Caolita, S. A.», representado por el Procurador señor Argos Simón, contra don Antonio Pérez Ruiz, esposo de doña María del Carmen Díaz Gómez, sobre reclamación de 209.047 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los términos de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de mayo a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, Plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

- 1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de ciento setenta mil pesetas.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósito, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.
- 4.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo y que el rematante podrá hacerlo a favor de tercera persona, y que los bienes objeto de subasta son los siguientes:
Un camión marca «Comet», matrícula

CC-11728; otro camión marca «Pegaso», modelo 1.100, matrícula CC-15768, valorados, respectivamente, en 90.000 y 80.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1982, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.034)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 8 de 1980, a instancia del «Banco de Santander, S. A., de Crédito», contra don José Luis González Sanchidrián, en reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente:

Rústica: Tierra y viña en el término de Santa María del Tiétar, al sitio de las Eras de Allá, polígono 2, parcela 33 y 33 a, con una superficie, después de varias segregaciones de 5.502,79 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Julián Hernández y herederos de Camilo Sánchez Sangar; al Sur, con Gaudencio Espinosa Velasco; al Este, con Feliciano Rodríguez Blasco, y al Oeste, con Ambrosio Rosa González y Armando Díaz Rodríguez.

Tasada a efectos de subasta en dos millones seiscientos cincuenta y una mil trescientas ochenta pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el próximo día 20 de mayo a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el antes mencionado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 al menos, de dicha suma, sin lo cual no serán admitidos.

2.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Se hace saber que los autos y la certificación del Registro que sule a los títulos de propiedad, así como la de cargas, se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndoles que se tendrán derecho a exigir ningún otro, y que asimismo, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1982, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.031)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.749/80, a instancia de «Río Lanza, S. A.», representado por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don José María Álvarez Fernández, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos de propiedad de la finca embargada a resultas de expresado procedimiento que después se describirá, renta que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, número 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1, el día 17 de mayo a las 11,30 horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Derechos de propiedad que correspondan al demandado en la finca que a continuación se describen: parcela denominada «La Hoya», sita en Fuente la Higuera, provincia de Guadalajara, rústica de monte bajo y pastizal, cuyos lindes son los siguientes; Norte, con finca El Lastro y servidumbre de paso; Sur, con servidumbre de paso; Este, con finca Las Corralizas; Oeste, con fincas el Criol y El Lastro. Tiene una extensión superficial aproximada de dos hectáreas, noventa y seis áreas. El precio pactado en la compra-venta fue de 1.088.608 pesetas, de las que el comprador ha satisfecho la cantidad de 415.546 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el de doscientas ochenta mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que por tratarse de derechos de propiedad los embargados en expresados autos, el rematante queda obligado a subrogarse en las obligaciones contraídas por la demandada en el contrato de compra-venta, que figura unido a los expresados autos y aceptando las letras pendientes de pago y demás obligaciones aún incumplidas por el deudor, demandado en el mencionado contrato.

Y para su publicación con veinte días de antelación, al señalado para la subasta, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de marzo de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—39.097)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.265/80, a instancia de «Banco del Noroeste, S. A.», contra don José Paz Rodríguez y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 11 horas del día 19 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

Bienes que se sacan a subasta

En un solo lote, por estar unidos entre sí.

Urbana: Pisos segundo, letras A) y B), de la casa sita en Madrid, calle Comandante Franco, número 4, con una superficie el primero de 146,96 metros cuadrados y el segundo de 143,57 metros cuadrados, más cuartos trasteros. Inscritos en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, libros 510 y 509, tomos 709 y 708, folios 91 y 46, fincas número 36.937 y 36.906.

Tipo de subasta: 18.506.761 pesetas. (A.—38.907)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luciano Sanguino Peña, contra "Samp, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.119 de 1981, se ha acordado citar a "Samp, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Samp, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.478)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.965 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José Luis Carabán Búa, contra María Gómez Díaz, sobre cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña María Gómez Díaz a que abone, por los conceptos reclamados, a José Luis Carabán Búa la cantidad de 98.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a María Gómez Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.578)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio España Puebla y otros, contra "Sucesores de Fidencio Martínez, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.181 de 1981, se ha acordado citar a "Sucesores de Fidencio Martínez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Sucesores de Fidencio Martínez, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.479)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eloy Bernardo Muñoz, contra Pedro Villanueva Canalejas, en reclamación por cantidad, registrado con el número 818 de 1981, se ha acordado citar a Pedro Villanueva Canalejas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Villanueva Canalejas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.482)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Román Alcobendas Moñino, contra "Graconsa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.145 de 1981, se ha acordado citar a "Graconsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Graconsa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.483)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Izquierdo Román, contra "Aluminios La Corona, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.164 de 1981, se ha acordado citar a "Aluminios La Corona, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de

Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aluminios La Corona, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.480)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 874-75 de 1973, ejecución número 101 de 1973, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Dolores Menéndez Pumarada y Pilar Rivas Esteban, contra "Arta, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 12 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada "Arta, Sociedad Anónima" en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 173.432 pesetas, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación. Se acuerda el embargo de las fincas "La Retamilla", sita en el término municipal de Cabanillas de la Sierra (Madrid), inscritas a nombre de la empresa "Arta, Sociedad Anónima" en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna:

1. Inscrita al folio 183, tomo 714, libro 14, finca número 1.058.
2. Inscrita al folio 71, tomo 822, libro 16, finca número 1.272.
3. Inscrita al folio 69 del mismo tomo, finca número 1.271.
4. Inscrita al folio 118 del mismo tomo, finca número 1.295.
5. Inscrita al folio 120 del mismo tomo, finca número 1.296.
6. Inscrita al folio 170 del mismo tomo, finca número 1.321.
7. Inscrita al folio 166 del mismo tomo, finca número 1.319.
8. Inscrita al folio 168 del mismo tomo, finca número 1.320.
9. Inscrita al folio 158 del mismo tomo, finca número 1.315.
10. Inscrita al folio 160 del mismo tomo, finca número 1.316.

Requíerese a la empresa apremiada a efectos de que en el plazo de seis días aporte los títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas o, en su caso, firme que sea y transcurrido el plazo indicado, remítase oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Torrelaguna (Madrid), interesando la anotación preventiva de embargo sobre dichas fincas, devolviéndose un ejemplar debidamente diligenciado en su momento, junto con certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieren pesar con anterioridad sobre la misma.—Lo ordenó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Arta, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.481)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 991 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Pilar López López, contra "Rotome, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 20 de octubre de

1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Pilar López López contra la Administración del Estado, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora 14.430 pesetas. Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Rotome, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.527)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.087 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Manuel Serrano Pelegrín, contra "Sanclari, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 6 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Serrano Pelegrín, contra la empresa "Sanclari, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 157.708 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigné la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de la calle de Orense, número 18, con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Sanclari, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.529)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 740 de 1980, ejecución 285 de 1980, a instancia de María del Carmen Cantalapiedra García, contra "Viuda e Hijos de Jiménez Arellano, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Mercedes-Benz" (furgoneta), matrícula M-2408-AK.
Importa la presente tasación la suma de 375.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 29 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—574)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 925 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Juan Pablo Simón Santos Orejón, contra "Doma, Sociedad Limitada" e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, con fecha 5 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda, absolviendo de ella a las partes demandadas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Doma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.579)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 16 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Eugenio Aceves Gallego, contra "Dipama, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 10 de marzo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura

de Trabajo número 3.—Madrid, a 10 de marzo de 1982.—Dada cuenta del anterior escrito del actor por el que insta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, cítese a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 15 de abril, a las once y diez horas de su mañana, al actor Eugenio Aceves Gallego y a la empresa "Dipama, Sociedad Anónima", para sustituir la obligación de readmisión por el rescancamiento de perjuicios, advirtiéndole a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Dipama, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.580)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 633 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Carmelo Capitán Sánchez, en representación de Félix Capitán Beas, contra Pedro Gómez Ruiz (marisquería "Mi Casa"), sobre salarios, con fecha 2 de marzo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3.—En Madrid, a 2 de marzo de 1982.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a Pedro Huidobro Salazar, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el ya designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí: Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación a Pedro Gómez Ruiz (marisquería "Mi Casa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.530)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.831 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Gijón, a instancia de José Antonio Cosmea Díaz, contra "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima" (CAESA), sobre salarios, con fecha 2 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Isabel Robredo Pereda, Secretario en funciones de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Gijón. Doy fe y testimonio. Que en los autos número 1.831 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Gijón, a 2 de febrero de 1982.—El ilustrísimo señor don Ramón García Arozamena, Magistrado de Trabajo de la número 2 de las de esta Villa, ha visto los presentes autos, sobre salarios, seguidos entre José Antonio Cosmea Díaz, como demandante, asistido por el Gdo. Social señor Valdés Álvarez, y como demandados, el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado señor Robles Montaña, y "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima", que no comparecieron pese a estar citados en legal forma; y

Fallo: Que debo estimar la demanda formulada por José Antonio Cosmea Díaz contra el Fondo de Garantía Salarial y "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima", condenando a tal sociedad a que abone al demandante la cantidad de 246.685,24 pesetas, por los conceptos y períodos reclamados, sin perjuicio de las responsabilidades legales que incumben al Fondo de Garantía Salarial. Se advierte a las partes de su derecho a interponer contra esta sentencia recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo, en su caso, anunciarse ante esta Magistratura de Trabajo el propósito de entablarlo, dentro de los cinco días siguientes al de notificación de aquélla; si fuere la condenada la que lo hiciere, deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta "Fondo de anticipos" del Banco de España; asimismo deberá consignar 2.500 pesetas en la cuenta número 2.018; "Recursos de suplicación", Magistratura número 2, de la Caja de Ahorros de Asturias.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ramón García Arozamena (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de las de esta Villa, que la firma cuando celebra audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Isabel Robredo Pereda (Rubricado).

Y para que así conste, a efectos de notificación de la presente a la demandada "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima", actualmente en ignorado paradero, expido, firmo y rubrico el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Gijón, a 2 de febrero de 1982.

Y para que sirva de notificación a "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.581)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marisol Miguel Fuentes, contra Ricardo Rivero del Moral (restaurante "Los Amigos"), en reclamación por despido, registrado con el número 959 de 1981, se ha acordado citar a Ricardo Rivero del Moral, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio.

Y para que sirva de citación a Ricardo Rivero del Moral, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.279)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada

en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Crescencio Moreno Cuadrado, contra "Lasquimex, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.360 de 1981, se ha acordado citar a "Lasquimex, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lasquimex, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.485)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.663 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Milagros Climent Nadal, contra "Laboratorios Laquifal, Sociedad Anónima", sobre resolución de contrato, con fecha 20 de enero de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por María Milagros Climent Nadal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo existente entre la actora y la demandada "Laboratorios Laquifal, Sociedad Anónima", y, asimismo, declaro el derecho de la accionante a que le sea abonada una indemnización como si se tratase de despido improcedente, en las siguientes cuantías 682.500 pesetas, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y al pago de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a "Laboratorios Laquifal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.487)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.150 de 1979, ejecución número 287 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Esperanza Benito González, contra "Herlipiel, Sociedad Anónima" y "Thossel Boutique", sobre despido, con fecha 22 de diciembre de 1981 se ha dictado acta de subasta cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 22 de diciembre de 1981.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8, don Roberto García Calvo, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Herlipiel, Sociedad Anónima" y "Thossel Boutique". Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de subasta pública para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal la actora, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de pesetas ninguna. Previa la venia de Su Señoría se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 16 de noviembre de 1981, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas

por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 55.000 pesetas en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 500.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada por las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta se extendió la presente, lo que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Herlipiel, Sociedad Anónima" y "Thosel Boutique", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.484)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.689 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Ramón Canal Canal, contra "Edimacro, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 9 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Juan Ramón Canal Canal, contra "Edimacro, Sociedad Anónima", debía declarar y declaro improcedente el despido del actor, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa a que a su opción readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 232.147 pesetas, una vez reducida la indemnización en un 20 por 100, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerlo así, se opta por la readmisión. Que, asimismo, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial, a abonar al actor la suma de 154.771 pesetas, en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a "Edimacro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.488)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.172-5 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Pablo Gómez Cogolludo y tres más, contra "Instalaciones Eléctricas Corona, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 4 de marzo de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a "Instalaciones Eléctricas Corona, Sociedad Anónima" (Salvador Hernández) con Pablo Gómez Cogolludo, J. Antonio Suárez, José Ceballos y Andrés Timón, y en consecuencia debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone al actor en este concepto de indemnización por la no readmisión 1.067.632 pesetas, a Pablo Gómez; 550.884 pesetas, a José Antonio Suárez; 458.489 pesetas, a José Ceballos; y 456.080

pesetas, a Andrés Timón Caperote, y como salarios dejados de percibir la suma de 285.360 pesetas, a Pablo Gómez Cogolludo; 271.435 pesetas, a José Antonio Suárez; 257.235 pesetas, a José Ceballos y 279.390 pesetas, a Andrés Timón.

Y para que sirva de notificación a "Instalaciones Eléctricas Corona, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.489)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.399 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Patricia Tena Fiel, contra "Centro Humiclina, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 4 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Patricia Tena Fiel, debo declarar y declaro que la empresa "Centro Humiclina, Sociedad Anónima", adeuda a la actora la suma de 107.785 pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a "Centro Humiclina, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.490)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.404-2 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Julián Sanz Ruiz y veinte más, contra "Victoriano Sato Encinas y Catyrsa, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha de 20 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la excepción alegada de falta de legitimación pasiva respecto al condenado Victoriano Sato Encinas, debía absolver y absuelvo en la instancia. Que, por otro lado, estimando las demandas formuladas por Julián Sanz Ruiz, Lucas Martín Encinas, Carlos Prieto Blas, Saturnino González Hermoso, Antonio Rodríguez Paz, Manuel Gordons López, Fabián Chapado Segura, Antonio Bobo Román, Pedro Martínez Pérez, Francisco Bravo Bravo, Antonio Maderas Cerrajero, María del Carmen Vicente Fernández, Teodoro San Martín, Julián Navacerrada del Río, Antonio Padrón Campos, Feliciano Martín Cerezo, Julián Moreno Moreno, Juan José Ramírez Valle, Juan García García, José A. Villar Blanco y Moisés Martín Nogal, debo declarar y declaro nulos los despidos y por consecuencia debo condenar y condeno a la empresa "Catyrsa, Sociedad Anónima", a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a "Catyrsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.531)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.671 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Flora Albero Peral, contra guardería "Chiquitín" (titular Dolores Parra Soto) y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con

fecha 17 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo de oficio la incompetencia de jurisdicción por razón de la materia, declaro no haber lugar a conocer del fondo del asunto y absuelvo en la instancia a la demandada, previniendo a la actora que ejercite su acción, si le interesa, ante el orden jurisdiccional civil.

Y para que sirva de notificación a guardería "Chiquitín" (titular Dolores Parra Soto), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.532)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.439-41 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Abel Vegara Martín, Francisco Griño Corregidor y Francisco Lira Aranda, contra "Pinturas Smeyers, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 29 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Pinturas Smeyers, Sociedad Anónima" a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Abel Vegara Martín, 362.520 pesetas; a Francisco Griño Corregidor, 364.800 pesetas, y a Francisco Lira Aranda, 468.540 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Pinturas Smeyers, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.534)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número I.238 de 1981, ejecución 82 de 1981, a instancia de José Vicente Villacañas Fernández, contra "Excar, Sociedad Anónima" (José Luis Encinar Jiménez), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea 98, 9.000 pesetas.
Dos calculadoras marca "Olivetti", 14.000 pesetas.

Un archivador de siete cajones, 7.000 pesetas.

Un archivador de cuatro cajones, 5.000 pesetas.

Un armario archivador de colgar, de dos puertas, 15.000 pesetas.

Una mesa de estructura metálica y formica con seis cajones, 8.000 pesetas.

Tres sillones tapizados en skay color negro, 9.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi", 7.000 pesetas.

Una mesa de madera de cinco cajones, 3.000 pesetas.

Un radiador marca "Super-Ser", 2.000 pesetas.

Una mesa para máquina de escribir, con ruedas, 1.500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hermes", 7.000 pesetas.

Una mesa de despacho de estructura metálica y formica, 8.000 pesetas.

Una mesa de despacho de estructura metálica y formica, de siete cajones, 8.000 pesetas.

Cuatro sillones tapizados en skay color negro, 12.000 pesetas.

Un armario archivador, marca "Jal", 10.000 pesetas.

Total: 125.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Nicolasa Gómez, número 68, bajo, a cargo de "Excar, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—553)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa Soriano Ortiz, contra "Compañía Europea de Formación Permanente, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad y clasificación, registrado con el número I.104 de 1981, se ha acordado citar a "Compañía Europea de Formación Permanente, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Compañía Europea de Formación Permanente,

Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.491)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Visitación Grandes Fernández de Arroyabe, contra "Compañía Europea de Formación Permanente, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.103 de 1981, se ha acordado citar a "Compañía Europea de Formación Permanente, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Compañía Europea de Formación Permanente, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.492)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Salas Aguilera y diez más, contra "Servicio Internacional de Auxilio y Seguridad", en reclamación por despido, registrado con los números 1.814-24 de 1979, se ha acordado citar a "Servicio Internacional de Auxilio y Seguridad", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Internacional de Auxilio y Seguridad", en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.493)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.814-24 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Angel Salas Aguilera y diez más, contra "Ser-

vicio Internacional de Auxilio y Seguridad", sobre despido, ha dictado sentencia el Tribunal Central, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Diego Torres Fernández, Manuel Barrero Sánchez, Amalio Moya Pastor, Pedro Pavón Navas, Laureano Blanco Fernández, Basilio Sáinz Herráiz, Juan Alfonso Fernández Gutiérrez y Carlos Matesanz Cernuda, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 10 de las de Madrid, en fecha 10 de septiembre de 1979, a virtud de demandas por ellos y otros formuladas contra la empresa "Servicio Internacional de Auxilio y Seguridad, Sociedad Anónima", en reclamación de despido, debemos anular y anulamos las presentes actuaciones por lo que afecta a dichos ocho demandantes, reponiéndolas al momento procesal anterior al juicio, a los efectos indicados en el cuerpo de la presente resolución, continuando el procedimiento de acuerdo a derecho.

Y para que sirva de notificación a "Servicio Internacional de Auxilio y Seguridad", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—La Secretaria, María Teresa Fernández de la Vega.

(B.—3.494)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.053 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pedro Ignacio Abad Cruz, contra Ovidio Fernández Carnero, sobre despido, con fecha 8 de marzo de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: No ha lugar a admitir la opción de la demanda, debiéndose continuar la ejecución en todos sus trámites por la cuantía de 67.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Ovidio Fernández Carnero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.537)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.436 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Emilio Madroño Ortega, contra "Industrias Bellaubi, Sociedad Anónima", e interventores, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba no haber lugar a la extinción de la relación laboral pretendida por el actor Emilio Madroño Ortega.

Y para que sirva de notificación a "Afita, Sociedad Anónima", y Ricardo Tobar Domínguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.538)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.775 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Rico Aldama, contra "Edimaco, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 27 de enero de 1982, se ha dictado providencia opción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a "Edimaco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.540)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.970 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Nicolás Gómez Gómez y otro, contra Mariano Herranz de la Calle, sobre cantidad, con fecha 1 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debía condenar y condenaba a la empresa demandada de Mariano Herranz de la Calle, a que pague a Nicolás Gómez Gómez, 173.236 pesetas, y a José Luis Rodríguez García, 168.476 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Mariano Herranz de la Calle, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.541)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 631 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Laureano Sánchez del Hierro y otro, contra Eusebio Mingo Arribas, sobre cantidad, con fecha 1 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores, debía condenar y condenaba a la empresa de Eusebio Mingo Arribas, a que pague a Laureano Sánchez del Hierro, 161.375 pesetas, y a Miguel Angel García Latorre, 111.250 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Eusebio Mingo Arribas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.542)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 636 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Fidel Molina Suano, contra Frutería Rancho Grande, sobre cantidad, con fecha 1 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fidel Molina Suano, debía condenar y condenaba a la empresa demandada de Juan Palazón Gomáriz (Frutería Rancho Grande), a que pase al actor la cantidad de 428.483 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Juan Palazón Gomáriz (Frutería Rancho Grande), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.543)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.132 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Rafael Berchez Pulido, contra "Compañía Internacional de Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Compañía Internacional de Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima", a que abone, por los conceptos reclamados, a Rafael Berchez Pulido, la cantidad de 91.300 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena a redactar la presente que, leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Compañía Internacional de Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.495)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.212 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 11 de Madrid, a instancia de Isabel Ramírez Sáez, contra "Promade, Sociedad Anónima", sobre despido se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 10 de marzo de 1982.—Dada cuenta y; Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada "Promade, Sociedad Anónima", a indemnizar a la demandante Isabel Ramírez Sáez en 44.604 pesetas, y hacerse efectivos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de este auto.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma: doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Promade, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.552)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.094-5 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Alfonso Robles Rodríguez y Bonifacio Fernández Crespo, contra "Riogar, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—En Madrid, a 12 de marzo de 1982.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Riogar, Sociedad Anónima", a que abone, por los conceptos reclamados, a Bonifacio Fernández Crespo 90.343 pesetas y a Alfonso Robles Rodríguez 77.274 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Riogar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.553)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.885-6 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José María Sáez Gutiérrez y otros, contra "Ibérica de Seguros La Providence, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno a la demandada "Ibérica de Seguros La Providence, Sociedad Anónima", al pago de las siguientes cantidades: a José María Sáez Gutiérrez 183.182 pesetas, a Consuelo Díaz Cabana 185.757 pesetas, a Juan Carlos Lara Garay 336.168 pesetas, a Pilar Moreno Fraga 470.994 pesetas, a Jaime Pérez Moreno 113.336 pesetas, a Mercedes Sánchez Perales 80.585, a Angel Perales Jardín 124.642 pesetas, y a María Luisa Cardoso Medina 80.585 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días, siguientes al de notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas", asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta

corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Orense, número 20), con el título de "Recursos de suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ibérica de Seguros La Providence, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—3.554)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.863 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Nieves Latorre Sanz, contra "Ibérica de Seguros La Providence, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Nieves Latorre Sanz, debo condenar y condeno a la demandada "Ibérica de Seguros La Providence, Sociedad Anónima", al pago a la actora Nieves Latorre Sanz, de la cantidad de 206.835 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas", asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Orense, número 20), con el título "Recursos de suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ibérica de Seguros La Providence, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—3.555)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florencia Quijorna Fernández, contra Domingo Blanco Cristóbal, en reclamación por despido, registrado con el número 17 de 1982, se ha acordado citar a Domingo Blanco Cristóbal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposi-

ción en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Domingo Blanco Cristóbal se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.318)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Botelo Sánchez y otros, contra María García Rodríguez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.258 de 1981, se ha acordado citar a María García Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María García Rodríguez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.312)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Procedimiento número 790 de 1981. Auto.—En Madrid, a 12 de marzo de 1982.—Por dada cuenta; y...

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Eulalia López López con la empresa "Peñañiel, Sociedad Anónima" y Antonio Monreal, fijándose como indemnización a abonar solidariamente por dichas empresas a la actora, en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 67.200 pesetas, así como la de 216.000 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Peñañiel, Sociedad Anónima" y Antonio Monreal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.586)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Procedimiento número 762 de 1981. Auto.—En Madrid, a 13 de marzo de 1982.—Por dada cuenta; y...

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Juana Moreno Gallardo con la empresa Cristina Yagüe Sandoval "Modas J. Roy", fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora, en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100, prescrita por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 116.325 pesetas, así como la de 253.800 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Cristina Yagüe Sandoval, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.584)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Procedimiento número 386 de 1981. Auto.—En Madrid, a 10 de marzo de 1982.—Por dada cuenta; y...

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a María Victoria Barro Calvo con la empresa "Finvi, Sociedad Anónima", fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora, en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 90.000 pesetas, así como la de 540.000 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Finvi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.585)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Pérez del Pozo y Jesús Gilarte Parrón, contra Martín Valero Olivas, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.123 de 1981, se ha acordado citar a Martín Valero Olivas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 1982, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que

intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Martín Valero Olivares, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.454)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Mañanes Márquez y dos más, contra "Cooperativa Taller de Composición y Diseño" (TCYD) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 5 de 1982, se ha acordado citar a "Cooperativa Taller de Composición y Diseño", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día primero de junio de 1982, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cooperativa Taller de Composición y Diseño", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.455)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 45 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Isabel Marín Milla, contra "Bingolimp, S. C. L." y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16 de enero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Magistratura de Trabajo número 13.—Madrid, 16 de enero de 1982.—Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, registre con el número 45 de 1982 en el libro correspondiente. Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase procédase al archivo de los autos. Los aludidos defectos son: Falta la firma en la demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a Isabel Marín Milla, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.556)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Celia Martín Romo García, contra "Jardín de Infancia Merlín", en su propietaria Rosario Torres Salvador, en reclamación por cantidad, registrado con el número 963 de 1981, se ha acordado citar a Rosario Torres Salvador, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 1982, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rosario Torres Salvador ("Jardín de Infancia Merlín"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.456)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.376 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Angel Valdehita Magro, contra "Talleres Sastre Guarido", propiedad de Eugenio Sastre Guarido, sobre despido, con fecha 26 de febrero de 1982 se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 26 de febrero de 1982.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre.

Considerando que, no conociéndose bienes al ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Talleres Sastre Guarido" insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Talleres Sastre Guarido", en su propietario Eugenio Sastre Guarido, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.496)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 953-7 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Araya Cerdá y otros, contra "Franco y Bravo, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 15 de marzo de 1982 se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 15 de marzo de 1982.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que, en cumplimiento del Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 9, en el procedimiento números 1.050-57 de 1980, de fecha 20 de mayo de 1981, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Franco y Bravo, Sociedad Anónima" insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Franco y Bravo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.497)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 989 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Elisa Santiago Navio, contra Javier Polo García, sobre rescisión de contrato, con fecha 19 de enero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a la misma fecha.—Por dada cuenta y a la vista de lo manifestado por el adjudicatario, requiérase al empresario Javier Polo García para que ponga a disposición del adjudicatario los bienes en el plazo de quince días, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo así, se procederá al descerrajamiento del local donde se encuentran dichos bienes.—Así lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a Javier Polo García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.563)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adolfo Anguitar Valdepeñas, contra Manuel Anes Gutiérrez, en reclamación por despido, registrado con el número 175 de 1982, se ha acordado citar a Manuel Anes Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Anes Gutiérrez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.498)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 27 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Martine Beaulieu Caron, contra Radio Televisión Española, sobre cantidad, con fecha 8 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Martine Beaulieu Caron, debo absolver y absuelvo de la misma a Radio Televisión Española.

Y para que sirva de notificación a Martine Beaulieu Caron, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.566)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.165 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisca Patón Vacas, contra Francisco Ojeda González y otros, sobre accidente, con fecha 8 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro de oficio la nulidad del juicio celebrado el 14 de enero de 1981, y una vez que sea firme esta sentencia, citense a las partes.

Y para que sirva de notificación a Francisco Ojeda González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.567)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 276 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José A. Fernández, contra "Forjas de Galicia, Sociedad Anónima" y otros, sobre conflicto colectivo, con fecha 11 de marzo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por presentada la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registre en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 72 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto adolece de los defectos: No especificar las peticiones concretas que se pretenden en el conflicto (artículo 21 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo).

Se advierte al demandante que si en el plazo de cuatro días no subsana dichos defectos, se procederá al archivo de los autos. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a José A. Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.568)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.077-8 de 1980, ejecución 131 de 1980, a instancia de Paulino Rentero Marina y otro, contra "Motico, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo furgón marca "Avia", matrícula M-0437-CS.
Importe total de la tasación: 380.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 28 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle José Antonio, número 14, Boadilla del Monte (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—559)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Hernán Pecos y tres más, contra "Joaquín Prieto, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 258 de 1982, se ha acordado citar a "Joaquín Prieto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril,

a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Joaquín Prieto, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.500)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.514 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Antonio Gasalla González, contra "Industrias Alvarcam de España, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 16 de marzo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Por hechas las manifestaciones formuladas por el legal representante de la demandada en orden al ejercicio por la misma del derecho de opción al ejercicio por el abono de las percepciones económicas fijadas en la sentencia recaída en el presente procedimiento con fecha 29 de julio de 1981 y notificada la parte demandada el día 2 de noviembre de 1981. Dése traslado del presente proveído y del escrito presentado a la parte actora a los efectos legales correspondientes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Alvarcam de España, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.499)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.051 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel Granado Izquierdo, contra "Codeco, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Codeco, Sociedad Anónima" a que abone, por los conceptos reclamados, a Manuel Granado Izquierdo la cantidad de 74.786 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Codeco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—3.569)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro J. Calleja Hernández y Pedro Calleja Sánchez, contra "M. Grandes, Sociedad Anónima", Interventores judiciales y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3 de 1982, se ha acordado citar a Joaquín Pastor y J. Antonio Tortosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Pastor Lucas y José Antonio Tortosa Monfejar, ambos Interventores judiciales de la empresa "M. Grandes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.450)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guillermo Rodríguez Díaz, contra Beatriz Álvarez Sáez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.455 de 1981, se ha acordado citar a Beatriz Álvarez Sáez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1982, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Beatriz Álvarez Sáez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.501)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 467 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Rafael Becerra García, contra "Talleres Ramal, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 29 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido acordado por la empresa "Talleres Ramal, Sociedad Anónima", a la que se condena a que en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de esta sentencia, opte

entre la readmisión del demandante Rafael Becerra García o el abono del 60 por 100 de la cantidad de 320.891 pesetas, entendiéndose en caso de no optar entre la readmisión o la indemnización que procede la primera y, en todo caso, al pago de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique esta sentencia, a no ser que se acredite su percepción en otra empresa, con la limitación que se establece y la responsabilidad del Estado que se determinan en el artículo 56 C) del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado y quedará firme la sentencia.—así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Talleres Ramal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.570)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 590 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de María Soledad Pérez Abad, contra "Matepiq, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 18 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a la empresa "Matepiq, Sociedad Anónima" y a los Interventores judiciales de la suspensión de pagos de dicha sociedad en su calidad de tales Interventores, a que satisfagan al demandante la cantidad de 271.584 pesetas, y debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad de dicho Organismo que se establece en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es el patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Matepiq, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.571)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 290 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero 19 de Madrid, a instancia de José Ramón Sáiz de Soto, contra "Divercom, Sociedad Anónima" (titular del restaurante "Ladel"), sobre cantidad, con fecha 27 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas deducidas por José Ramón Sáiz de Soto, María Angélica Mushiatti Molina y María del Carmen Soto Acuña, debo de condenar y condeno a "Divercom, Sociedad Anónima" a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: Al primer demandante 330.000 pesetas, al segundo demandante 628.000 pesetas y al tercer demandante 385.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Divercom, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.572)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 303 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Isabel León Navarro, contra "Incentivación de Mercados, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 5 de noviembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 17 de diciembre de 1981.—Dada cuenta; y

Resultando que en los autos seguidos en esta Magistratura a instancia de Isabel León Navarro, contra la empresa "Incentivación de Mercados, Sociedad Anónima" (Imerusa), con fecha 10 de julio de 1981 se dictó sentencia, en la cual, estimando la demanda, se declaraba nulo el despido, condenándose a la empresa a readmitir a la trabajadora a su puesto de trabajo, con el abono de los salarios de tramitación;

Resultando que incumplida por la empresa la obligación de readmitir y habiendo adquirido la misma firmeza por no haber sido recurrido en tiempo y forma se presentó escrito por la parte actora en el cual solicitaba que se declarara extinguida la relación laboral y se fijase por la Magistratura la indemnización correspondiente celebrándose la vista del correspondiente incidente el día 16 de diciembre pasado con el resultado que obra en autos.

Considerando que incumplida por la empresa demandada la obligación de readmitir no cabe otra solución que señalar la indemnización de cuarenta y cinco días por año que señala el artículo 211 de la ley de Procedimiento Laboral, bastando una simple operación aritmética para fijar en 213.660 pesetas el importe de la indemnización dado el salario percibido en tiempos de prestación de servicios y en 249.270 pesetas el importe de los salarios de tramitación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y concordante aplicación al presente caso.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía fijar y fijaba en 213.660 pesetas el importe de la indemnización que la empresa "Incentivación de Mercados, Sociedad Anónima" (Imerusa), debía abonar a la trabajadora Isabel León Na-

varro, con cuyo percibo quedarán extinguidas las relaciones laborales.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de Cuenca en comisión de servicio en la Magistratura de Trabajo número 19 de las de Madrid, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Incentivación de Mercados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.575)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenio Barberá Fernández, contra "Segrama, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 259 de 1982, se ha acordado citar a "Segrama, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Segrama, Sociedad Anónima" y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.502)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 187 de 1981, ejecución número 61 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Lorenzo Iglesias (en representación de Julián Gómez), contra "Calzados Molina" (José Luis Molina López), sobre resolución de contrato, con fecha 19 de enero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Rodríguez Gil.—En Madrid, a 19 de enero de 1982.—Dada cuenta de la entrada del anterior escrito, únase al procedimiento de su razón, se decreta el embargo de la finca número 16.287, por sus inscripciones cuarta y quinta, obrantes al folio 139 del tomo 219, figura inscrita a favor de José Luis Molina López, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, y su esposa María del Carmen Vidal Villena, para su sociedad conyugal, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Edificio industrial que ocupa la totalidad del solar, destinado a industrias y vivienda del Conserje, en Madrid, barrio de Tetuán, sitio denominado Cerro de los Pinos. Tiene una superficie construida de 784 metros y 15 decímetros cuadrados, de los que corresponde 313 metros y cinco decímetros cuadrados al sótano, 313 metros y cinco decímetros cuadrados a la planta baja y 158 metros y cinco decímetros cuadrados a la planta primera. En cuantía suficiente para cubrir el principal de 477.790 pesetas, más 120.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas.

Constando en autos que el ejecutado está casado con María del Carmen Vidal Villena, notifíquese el presente proveído a la misma.

Previamente requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid los títulos de la propiedad de la finca, con la advertencia de que caso de no presentarlos se mandará librar a su costa certificación de lo que respecto a ellas resulte en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, para que anote el embargo decretado y se sirva expedir y remitir certificación de la carga y gravámenes que pesan sobre la finca o que se halla libre de cargas.

Y para que sirva de notificación a José Luis Molina López y su esposa María del Carmen Vidal Villena, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Angeles Remartínez Sipsos, contra "Mundi Informática, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 254 de 1982, se ha acordado citar a "Mundi Informática, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mundi Informática, Sociedad Anónima" y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.503)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 705 de 1981, ejecución 50 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Valentín Martín Martín, contra José Ocaña Gordo, sobre ejecución conciliación, con fecha 16 de febrero, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Murillo Martín de los Santos, Magistrado de la número 6 y en sustitución accidental en la 20.—Madrid, a 16 de febrero de 1982.—Dada cuenta, únase no lugar a embargar el derecho de traspaso al no poder la parte actora ejecutante aportar los datos necesarios para la traba. Se decreta el embargo de la finca situada en la calle Luis Domingo, número 7, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de las de Madrid, libro 677, folio 134 y que corresponde a la siguiente descripción: Urbana número 2, piso semisótano, letra A, en la planta semisótano de la casa de Madrid, Carabanchel Bajo, calle Luis Domingo, número 7, con vuelta a la del General Solchaga. Mide 54,31 metros cuadrados, se destina a vivienda y consta de hall, tres dormitorios, corredor, cocina y cuarto de aseo. Linda: Derecha, entrando, piso semisótano letra B izquierda, con en el patio denominado letra A, sito al fondo de la casa y finca de Julián e Ivette Gamo Salamora; fondo, casa de Ignacio Pérez Iglesias, señalada con el número 37

de la calle Chimbo, con vuelta a la de Luis Domingo, y al frente, el pasillo de entrada y el hueco de la escalera. El embargo se decreta por la cantidad de 300.000 pesetas como principal y 100.000 pesetas como costas que se calculan provisionalmente. Siempre que figure a nombre de José Ocaña Gordo. Constando en autos que el ejecutado está casado con Antonia García Puente, notifíquese el presente proveído a la misma. Previamente requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de la Magistratura número 20 de Madrid los títulos de la propiedad de la finca, con advertencia de que caso de no presentarlos, se mandará librar a su costa certificación de lo que respecto a ella resulte en el Registro de la Propiedad. Firme que sea este proveído, remítase seguidamente al Registro de la Propiedad para que se anote el embargo decretado y se sirva expedir y remitir certificación de la carga y gravámenes que pesan sobre la finca o que se halla libre de cargas. Requírase a la parte actora para que caso de ser casado en régimen de gananciales, señale el nombre de su esposa.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Antonia García Puente y a José Ocaña Gordo, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—3.577)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Moraleda Camuñas, contra la resolución del Ayuntamiento de Mejorada (Madrid), de 17 de noviembre de 1981, por la que se deniega autorización para efectuar una conexión con una línea de alta tensión perteneciente al Ayuntamiento, para colocar un transformador en la chatarrería en el camino del Sotillo, sin número. Pleito al que ha correspondido el número 91 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.282)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín González Fiorivanti, contra el acuerdo de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 18 de septiembre de 1981, por el que se desestima el recurso interpuesto contra la denegación de licencia municipal de apertura. Pleito al que ha correspondido el número 82 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.283)